

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 050-2020-D-FIME

Bellavista, agosto 06, de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, los oficios Nºs 058-2020-DEPIE-FIME/UNAC y 075-2020-DEPIM-FIME, recepcionado virtualmente el día 05.08.2020, con los cuales, los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería en Energía e Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC, hacen llegar las programaciones de los exámenes Finales y Sustitutorios del semestre académico 2020, de sus respectivas Escuelas Profesionales.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito con el artículo Nº 189 del Estatuto de la Universidad, numerales 189.2, 189.3 y 189.4, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad;

Que, con Resolución Nº 447-2019-CU del 28 de noviembre de 2019, se aprobó la Programación Académica de las actividades del Año Académico 2020-A y 2020-B, Ciclo de Nivelación 2021-N y Exámenes de Aplazados 2021-S de la Universidad Nacional del Callao, las mismas que se detallan en dicha Resolución;

Que, por Resolución Nº 060-2020-CU del 10 de marzo de 2020 se modificó con eficacia anticipada la Resolución Nº 447-2019-CU del 28 de noviembre de 2019, en el extremo de la presentación de solicitudes de reingreso y de reserva de matrícula para los Semestres Académicos 2020-A y 2020- B;

Que, con Resolución Nº 069-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprobó postergar el inicio del Semestre Académico 2020-A hasta que concluya el Estado de Emergencia Nacional;

Que, a través de la Resolución Viceministerial Nº 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, resuelve aprobar las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo Nº 008- 2020-SA",

Que, por Resolución Nº 071-2020-CU del 16 de abril de 2020, se resuelve, entre otros, APROBAR el inicio virtual del Semestre Académico 2020-A mediante aplicaciones multiplataforma el 04 de mayo de 2020;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 090-2020-CU, de fecha 05 de junio de 2020, se APRUEBA, la reprogramación académica de las actividades del año académico 2020-A y entre ellas, se establece que, del 17 al 22 de agosto de 2020 se llevarán a cabo los exámenes Finales, y del 24 al 29 de agosto de 2020 los exámenes Sustitutorios del semestre académico 2020-A;

Que, mediante documento del visto, Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería en Energía e Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC, hacen llegar las programaciones de los exámenes Finales y Sustitutorios del semestre académico 2020-A de sus respectivas Escuelas Profesionales, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;


Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:


1º. **APROBAR**, la **Programación de los Exámenes Finales del semestre académico 2020-A, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía**, de la FIME-UNAC, la cual se realizará del 17 al 22 de agosto de 2020, las mismas que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución.

- 2º. **APROBAR**, la Programación de los Exámenes Sustitutorios del semestre académico 2020-A, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, de la FIME-UNAC, la cual se realizará del 24 al 29 de agosto de 2020, las mismas que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución.
- 3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector, VRA y Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía



DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO